



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTES

**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
VICEMINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN
ARTÍSTICA
BASES PARA LA INICIATIVA “ESPACIOS”
CANTO POPULAR**



CANTO POPULAR

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa “Espacios”, la cual consiste en la organización, selección y presentación de *temporadas artísticas* a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la rama de:

CANTO POPULAR

A. ¿Qué es la iniciativa “Espacios”?

“Espacios” es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Temporadas artísticas: *Periodo de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

Para optar a la selección, las y los interesados deberán llenar el formulario respectivo adjuntando la propuesta con los requisitos que se describen a continuación.

B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?

Solistas, dúos, tríos y agrupaciones vocales, quienes no deben tener ninguna contratación o relación laboral con el Estado.



Solo se permitirá la presentación de una propuesta, por artista individual, dúo, trío y agrupación vocal, también aplica para quienes integren cualesquiera de las entidades descritas anteriormente, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas

Se recibirán propuestas desde el primer día de la convocatoria 8 de diciembre/2021 hasta el último día 8 de marzo/2022, finalizando a las 23:59 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta.

D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- ambos lados
2. Currículum Vitae
3. Portafolio artístico
4. Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas
5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
6. Vídeo o enlace de las canciones (únicamente para evaluación de la terna)
7. Letra de las canciones
8. Partituras (opcional)
9. Tres o más recomendaciones que comprueben el trabajo de los artistas
10. No podrán postularse obras resultado de exámenes de graduación y/o trabajos de compañías o agrupaciones de estudiantes
11. Podrán proponerse para la presentación los espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes, los cuales estarán sujetos a la aprobación respectiva.
12. Propuesta de cronograma para las presentaciones artísticas (dicho cronograma estará sujeto a la aprobación respectiva)

E. Especificaciones para Canto popular:

1. Se considerará a todos los géneros musicales interpretables del canto popular y académico.



2. Las propuestas deben ser generadas bajo conceptos individuales, personales y grupos independientes.
3. Los postulantes deben tener una trayectoria de 5 años mínimo y/o calidad artística comprobable con cv artístico, portafolio, demos, videos o fotografías.
4. Se deberá presentar un repertorio de un mínimo de 4 canciones y un máximo de 10.
5. Los seleccionados deberán realizar 5 conciertos.
6. El artista seleccionado debe contemplar el pago de cualquier músico o artista acompañante para las presentaciones a desarrollarse.
7. La propuesta que se envíe en la grabación para la selección, será la misma que se presente durante los conciertos. No se admitirán cambios.
8. Se realizará la selección por video, letra de canción y partituras si las hubiese.
9. No podrán postularse academias o centros educativos de canto y/o de educación musical.
10. Las agrupaciones pueden ser de 4 a 13 personas máximo.
11. Las agrupaciones pueden ser grupos de canto popular o grupos corales de cámara.
12. Los intérpretes o productores, deben contar con artistas que tengan una trayectoria reconocida de 3 años, demostrable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias, diplomas, grabaciones, etc, los cuales deben adjuntar fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-
13. Las/los artistas que apliquen deberán ser de nacionalidad guatemalteca
14. Las canciones u obras a interpretar deben ser de autoría guatemalteca y contar con los derechos de interpretación de la canción.

F. Criterios de elegibilidad y evaluación

1. Creatividad
2. Calidad estética de la obra artística.
3. Que el contenido sea apto para todo público.
4. Notoriedad y relevancia de la formación, trayectoria, experiencia y profesionalismo de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías;



5. Aportes de la propuesta al desarrollo del sector artístico al que pertenece.
6. Otros criterios objetivos que se estimen pertinentes.

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos con un mínimo de 5 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda.

G. Propuestas seleccionadas:

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera:

Categoría A: Solistas, dúos o tríos: de esta categoría se seleccionarán 10 propuestas de Q50,000 cada una.

Categoría B: Agrupaciones vocales: de esta categoría se seleccionarán 5 propuestas de Q100,000 cada una

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer en la última semana de marzo del 2022, por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

H. Ejecución de las propuestas:

A partir de abril del 2022, se podrá iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta, el cual está sujeto a la calendarización cuando se trate de espacios que pertenecen al Ministerio de Cultura y Deportes.

La contratación se realizará en el renglón 187 “Servicios por actuaciones artísticas y deportivas” por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

El costo se realizará en un solo pago contra informe y factura de las 5 presentaciones, mismo que estará sujeto a los impuestos correspondientes.

I. Derechos de la obra:



Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado quienes deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos de autor y conexos, y que en todo caso se exonera al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes podrá acordar la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de las presentaciones, con el artista individual y/o los integrantes de los grupos y/o compañías guatemaltecas seleccionadas, para que la que pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como el grupo y/o artista individual tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: “Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística” e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de las legalidades establecidas dentro de la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.